



NACIONAL



RESOLUCIÓN 138/2018
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN (S.G.M.)

Apruébase la AGENDA DIGITAL ARGENTINA.
Del: 28/12/2018; Boletín Oficial 10/01/2019.

VISTO: los Decretos Nros. [13](#) de fecha 10 de diciembre de 2015 y normas modificatorias y complementarias, 434 del 1° de marzo de 2016, [801](#) del 5 de septiembre de 2018 y [802](#) del 5 de septiembre de 2018, [958](#) de fecha 25 de octubre de 2018, y 996 de fecha 2 de noviembre de 2018, y el Expediente Electrónico N° EX-2018-63282001- -APN-SGDEIT#JGM, y

CONSIDERANDO:

Que con el dictado del Decreto N° [13/15](#), se modificó la Ley de Ministerios N° [22.520](#) (texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992) y sus modificatorias, creándose, entre otros, a través del artículo 23 octies, el entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, estableciendo entre sus competencias, las de diseñar, proponer y coordinar las políticas de transformación y modernización del Estado en las distintas áreas del Gobierno Nacional, su Administración central y descentralizada, y determinar los lineamientos estratégicos y la propuesta de las normas reglamentarias en la materia.

Que, en ese sentido, por el Decreto N° 434/16 se aprobó el Plan de Modernización del Estado, que tiene como ejes el Plan de Tecnología y Gobierno Digital, el Gobierno Abierto e Innovación Pública y la Estrategia País Digital, entre otros.

Que por el Decreto N° [801/18](#) se fusionaron diversos Ministerios a fin de centralizar las competencias en un número menor de Jurisdicciones y en consecuencia se sustituyó el artículo 8° del Título II de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Que mediante el Decreto N° [802/18](#) se creó, entre otros, el cargo de Secretario de Gobierno de Modernización, el cual mantiene las competencias del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN antes detalladas.

Que por el Decreto N° 996 de fecha 2 de noviembre de 2018, se aprobaron las bases para la “AGENDA DIGITAL ARGENTINA” con el objeto de coordinar las iniciativas de gobierno en la temática entendiendo que una planificación conjunta y la coordinación de acciones de implementación coadyuvarán a generar sinergias en las políticas implementadas en el marco de cada jurisdicción, y se establecieron sus Objetivos.

Que asimismo, por el artículo 3° del mentado Decreto se creó el CONSEJO DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO de las acciones que se realicen en el marco de la AGENDA DIGITAL ARGENTINA, integrado por los titulares del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN, de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO, de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA y de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, asignándole, entre otras responsabilidades, la de definir la AGENDA DIGITAL ARGENTINA en el marco de las bases citadas.

Que el artículo 6° del Decreto N° 996/18 delegó en esta SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN el dictado de las normas ampliatorias, aclaratorias y

complementarias de esa misma medida.

Que en tal contexto, las jurisdicciones antes mencionadas han acordado los objetivos y lineamientos estratégicos de la AGENDA DIGITAL ARGENTINA, y las prioridades de gestión y coordinación de los diferentes organismos del Gobierno Nacional para su desarrollo, consensuando así el texto de la AGENDA DIGITAL ARGENTINA.

Que, en ese sentido, lucen agregadas al Expediente citado en el Visto las conformidades de los integrantes del CONSEJO DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO con el IF-2018-64644199-APN-SGDEIT#JGM.

Que en consecuencia, corresponde aprobar la AGENDA DIGITAL ARGENTINA.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades delegadas por el artículo 6° del Decreto N° 996 de fecha 2 de noviembre de 2018.

Por ello,

El Secretario de Gobierno de Modernización resuelve:

Artículo 1°. - Apruébase la AGENDA DIGITAL ARGENTINA que como ANEXO I (IF-2018-64644199-APN-SGDEIT#JGM) integra la presente medida.

Art. 2°. - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Andrés Horacio Ibarra.

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

